



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	CARLOS FÚQUENE PINZÓN MARÍA DEL CARMEN OCASIÓN RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 2019 01234 00
Providencia:	Auto No. 654
Decisión:	Reconoce herederos

Se ingresa al Despacho el expediente con la manifestación de reconocimiento presentada por las señoras MARY FÚQUENE RODRÍGUEZ, ALCIRA FÚQUENE RODRÍGUEZ y GRACIELA FÚQUENE RODRÍGUEZ, junto con los registros civiles de nacimiento.

Por la intervención anterior y admirada la vocación sucesoral con los registros civiles de nacimiento aportados al plenario, este Juzgado **RECONOCE** a **MARY FÚQUENE RODRÍGUEZ, ALCIRA FÚQUENE RODRÍGUEZ y GRACIELA FÚQUENE RODRÍGUEZ**, como HEREDERAS de los causantes CARLOS FÚQUENE PINZÓN y MARÍA DEL CARMEN OCASIÓN RODRÍGUEZ, y que, según manifestación realizada por su apoderada judicial ya reconocida en el presente juicio para su representación, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocidos todos los herederos que fueron llamados a juicio y realizadas las publicaciones ordenadas en auto de apertura de la sucesión, para la continuidad del trámite procesal, para adelantar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, se señala el **día jueves trece (13) de abril de 2023 a las 02:30 p.m.** la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente **ADVERTIR** al apoderado de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA